

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 14 (catorce) de agosto de 2009 (dos mil nueve), en las Oficinas que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal Provisional; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de la C. BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** DICTAMEN PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO JAVIER CARDOZA NEVAREZ, SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN XV DEL SNTISSSTE, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. **2.-** DICTAMEN PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. DANIEL MEDINA, PÁRROCO DE LA IGLESIA SAN JUAN BAUTISTA Y SAN JUAN EVANGELISTA, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO DESTINADO PARA ÁREA VERDE. **3.-** DICTAMEN PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL RAYO BARRAZA OCHOA, REFERENTE A LA VENTA DE UN ÁREA PÚBLICA EN EL FRACCIONAMIENTO HUIZACHE II. **4.-** DICTAMEN PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LAS CC. SOCORRO MARTELL MONÁRREZ, MARÍA DEL

CARMEN MARTELL MONÁRREZ Y MARTHA MARTELL MONÁRREZ, REFERENTE A LA INDEMNIZACIÓN DE UN PREDIO. **5.-** DICTAMEN PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. ERNESTO MORALES DELGADO, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LABORALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, REFERENTE A LA DONACIÓN PURA Y GRATUITA DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL. **6.-** DICTAMEN PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LUCIA PATRICIA GALARZA GALLARDO, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA NÚM. 1096, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **7.-** DICTAMEN PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RODOLFO LEYVA MARTÍNEZ, REFERENTE AL OTORGAMIENTO DE UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000". **9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DIA 11 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000". **10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE ESTETICA Y SPA A LA C. ANABEL DOMÍNGUEZ GUTIERREZ. **11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE SALÓN DE EVENTOS INFANTILES A LA C. MARÍA DE LOURDES NAJERA MIJARES. **12.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA CAMBIO DE UBICACIÓN Y HORARIO DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICAS A LA C. PATRICIA ELIZABETH RAMIREZ SILVA. **14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ARACELI GALVÁN GARCÍA, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LOTE HABITACIONAL PARA VIVIENDA DE TIPO POPULAR PROGRESIVA H-4 DENSIDAD ALTA A LOTE PARA FABRICACIÓN DE CAJAS DE MADERA EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA S/N L- 20 DE LA COLONIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, MUNICIPIO DE DURANGO. **15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. JORGE ADRIAN QUIÑONES LÓPEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE COMERCIAL A HABITACIONAL DEL PREDIO UBICADO EN CALLE MISIÓN SANTA LUCIA L-7 M-24 DEL FRACCIONAMIENTO TRES MISIONES. **16.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,

EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JESÚS MARIANO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE FUNDACIÓN DURANGO CONTRA LAS ADICIONES, A.C., REFERENTE AL USO DE SUELO PARA UN CENTRO DE REHABILITACIÓN EN LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE CIRCUITO LAS BRISAS No. 414 LOTE 19 DEL FRACCIONAMIENTO LOS REMEDIOS. **17.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JORGE GUTIÉRREZ CARRANZA, COORDINADOR DE EXPANSIÓN DE LA EMPRESA CADENA COMERCIAL OXXO, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA TIENDA DE CONVENIENCIA TIPO OXXO, A UBICARSE EN AV. 5 DE FEBRERO No. 202 PONIENTE ZONA CENTRO. **18.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. CRUZ ARREOLA TORRES, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO LOGOS, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LAS BUGAMBILIAS II, UBICADO AL SUR DE LA CIUDAD. **19.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL RESOLUTIVO No. 1863 PUBLICADO EN LA GACETA No. 217 A NOMBRE DEL C. ING. DELIO CHÁVEZ CALDERÓN. **20.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL RESOLUTIVO No. 1800 PUBLICADO EN LA GACETA No. 217 A NOMBRE DEL C. ING. JESÚS MÉNDEZ CASTAÑEDA. **21.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **22.-** ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** DICTAMEN PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO JAVIER CARDOZA NEVAREZ, SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN XV DEL SNTISSSTE, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente No. 2834, con relación a la solicitud del C. Dr. Francisco Javier Cardosa Nevárez, Secretario General de la Sección XV del Sindicato Nacional de Trabajadores del ISSSTE; solicitud referente a la donación o comodato de un terreno propiedad Municipal, para la edificación de las oficinas, salón de usos múltiples y áreas recreativas, propios para la sede sindical. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El día 21 de abril de 2009, el C. Dr. Francisco Javier Cardosa Nevárez, Secretario General de la Sección XV del Sindicato Nacional de Trabajadores del ISSSTE; presentó solicitud referente a la donación o comodato de un terreno propiedad Municipal, con el fin de construir las oficinas, salón de usos múltiples y áreas recreativas, propios para la sede sindical. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, así pues, mediante el oficio SM-AKD-CH-092.004/09 de fecha 11 de mayo del 2009 le fueron solicitados estos, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación, y que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. TERCERO.- El Código de Justicia Administrativa para el Estado de

Durango, en su Artículo 56, fracción V, señala que se pone fin al procedimiento Administrativo por falta de pruebas supervinientes que impidan materialmente continuarlo. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación superviniente, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por el C. Dr. Francisco Javier Cardosa Nevárez, Secretario General de la Sección XV del Sindicato Nacional de Trabajadores del ISSSTE; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución, quedando salvaguardados los derechos del peticionario para dar inicio a un nuevo trámite en el momento que así lo consideren. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal para que se notifique el presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. DANIEL MEDINA, PÁRROCO DE LA IGLESIA SAN JUAN BAUTISTA Y SAN JUAN EVANGELISTA, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO DESTINADO PARA ÁREA VERDE. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente No. 2942, con relación a la solicitud del C. Daniel Medina, Párroco de la iglesia San Juan Bautista y San Juan Evangelista; Solicitud referente a la donación de un terreno propiedad Municipal, ubicado en el Fraccionamiento San Juan. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El día 07 de Mayo de 2009, el C. Daniel Medina, Párroco de la Iglesia San Juan Bautista y San Juan Evangelista, presento solicitud referente a la donación de un terreno propiedad Municipal, con el fin de construir la iglesia de la Comunidad, dicha área se encuentra ubicada en el fraccionamiento San Juan. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, así pues, mediante el oficio SM-AKD-CH-106.005/09 de fecha 13 de mayo del 2009 le fueron solicitados estos, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación, y que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. TERCERO.- El Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, en su Artículo 56, fracción V, señala que se pone fin al procedimiento Administrativo por falta de pruebas supervinientes que impidan materialmente continuarlo. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación superviniente, esta Comisión declara IMPROCEDENTE la solicitud presentada por el C. Daniel Medina,

Párroco de la Iglesia San Juan Bautista y San Juan Evangelista; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución, quedando salvaguardados los derechos del peticionario para dar inicio a un nuevo trámite en el momento que así lo consideren. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal para que se notifique el presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL RAYO BARRAZA OCHOA, REFERENTE A LA VENTA DE UN ÁREA PÚBLICA EN EL FRACCIONAMIENTO HUIZACHE II. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda y Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente No. 3010, con relación a la solicitud de la C. María del Rayo Barraza Ochoa, quien solicita la revisión de la venta de un área pública que forma parte del andador Tarahumara y Popocatepetl, del Fraccionamiento Huizache II. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El día 21 de mayo de 2009 la C. María del Rayo Barraza Ochoa, solicito la revisión de la venta de un área que forma parte del andador Tarahumara y Popocatepetl del Fraccionamiento Huizache II, con la finalidad de solicitar al Congreso del Estado la modificación o anulación de dicha venta. SEGUNDO.- Que no es competencia de la Comisión de Hacienda, Protección y Control Patrimonial, resolver sobre el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos en el Municipio de Durango, tal y como se prevé en el artículo 86 fracciones II y VII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango y en el artículo 6 fracciones IV, X, XII del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, estando impedidos legalmente de resolver sobre obra pública y desarrollo urbano. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de resolver sobre el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos en el Municipio de Durango, tal y como se prevé en el artículo 86 fracciones II y VII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango y en el artículo 6 fracciones IV, X, XII del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, esta Comisión declara IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la C. María del Rayo Barraza Ochoa; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal para que se notifique el presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LAS CC. SOCORRO MARTELL MONÁRREZ, MARÍA DEL CARMEN MARTELL MONÁRREZ Y MARTHA

MARTELL MONÁRREZ, REFERENTE A LA INDEMNIZACIÓN DE UN PREDIO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE ROBERTO ARREOLA ARREOLA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente No. 3092, con relación a la solicitud de las CC. Socorro Martell Monarrez, María del Carmen Martell Monarrez y Martha Martell Monarrez, quienes solicitan la indemnización correspondiente a la afectación de sus inmuebles ubicados en la Colonia Agrícola 20 de Noviembre, por la construcción de la Calle Álvaro Obregón. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El día 01 de Junio de 2009 las CC. Socorro Martell Monarrez, María del Carmen Martell Monarrez y Martha Martell Monarrez, solicitaron la indemnización correspondiente a la afectación de sus inmuebles, ubicados en la Colonia Agrícola 20 de Noviembre, por la construcción de la Calle Álvaro Obregón, dentro del Programa de Desarrollo Urbano 2006-2020 en la estrategia E-4, estructura urbana, usos, destinos y reservas. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, así pues, mediante el oficio SM-AKD-CH-193.006/09 de fecha 17 de junio del 2009, les fueron solicitados estos, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación, y que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. TERCERO.- El Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, en su Artículo 56, fracción V, señala que se pone fin al procedimiento Administrativo por falta de pruebas supervinientes que impidan materialmente continuarlo. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación superviniente, esta Comisión declara IMPROCEDENTE la solicitud presentada por las CC. Socorro Martell Monarrez, María del Carmen Martell Monarrez y Martha Martell Monarrez; Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución, quedando salvaguardados los derechos del peticionario para dar inicio a un nuevo trámite en el momento que así lo consideren. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal para que se notifique el presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. ERNESTO MORALES DELGADO, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LABORALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, REFERENTE A LA DONACIÓN PURA Y GRATUITA DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Síndico Municipal ARTURO KAMPFNER DIAZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y dictamen la solicitud presentada por el C. Lic. Ernesto Morales Delgado, Director de Asuntos Jurídicos y laborales, de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Durango, petición referente a la donación pura y gratuita de un inmueble

propiedad municipal, ubicado dentro del fraccionamiento Valle de Guadalupe II. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- La solicitud presentada por el C. Lic. Ernesto Morales Delgado, Director de Asuntos Jurídicos y Laborales, de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Durango, de fecha 28 de mayo del 2009 y recibida el 08 de junio del mismo año, se refiere a que se autorice la donación pura y gratuita de un terreno formado por dos fracciones, la primera de 541.98 metros cuadrados y la segunda de 1,083.97 metros cuadrados, de un inmueble propiedad municipal con una superficie total de 2,709.92 metros cuadrados, ubicado en el fraccionamiento Valle de Guadalupe II, con las siguientes medidas y colindancias: La primera fracción con superficie de 541.98 metros cuadrados ubicada al norte en 15.00, 18.00, 4.90 ml con propiedad privada; al sur en 19.90 ml con propiedad privada; al Este en 40.86 ml con propiedad municipal; al oeste en 22.80 en calle Valle de Fátima s/n. La segunda fracción con superficie de 1,083.97 metros cuadrados ubicada; al Norte en 26.55 ml con propiedad privada; al Sur en 26.55 ml con propiedad privada; al este en 40.86 ml con propiedad municipal; al oeste en 40.86 ml con propiedad municipal. La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, así pues, mediante el oficio SM-AKD-CH-189.06/09 de fecha 08 de junio del 2009 le fueron solicitados estos, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación, de la enajenación a título gratuito del inmueble propiedad municipal, ello, para tener la certeza y la justificación de dicha donación.

TERCERO.- Del estudio realizado por el personal adscrito a esta Sindicatura, se desprenden las siguientes observaciones: 1) Que conforme a la demanda actual y la población solicitante de nivel preescolar que presentan los fraccionamientos cercanos, se justifica la construcción del centro educativo de nivel de educación preescolar en el fraccionamiento Valle de Guadalupe II. 2) Conforme al Plan Director de Desarrollo Urbano de la ciudad para el año 2020, la zona tiene uso de suelo habitacional, esto significa que el fraccionamiento Valle de Guadalupe II se trata de un área urbana con un 80% de índice de población, en una zona económica 03, casas de uno y dos niveles, con servicios públicos de agua potable, drenaje, energía eléctrica, teléfono, alumbrado público, banquetas, pavimento, vigilancia y limpia, con una estructura familiar nuclear.

CUARTO.- Que en conclusión, conforme a la demanda actual y la proyectada para el próximo ciclo escolar; se justifica la construcción del centro educativo de nivel de educación preescolar en el fraccionamiento Valle de Guadalupe II, por lo que esta Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal determina la viabilidad de otorgar en donación 1,083.97 metros cuadrados de una superficie total de 2,709.92 metros cuadrados para la construcción de un centro educativo de nivel de educación preescolar, con fundamento al artículo 159 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, que establece que el Ayuntamiento aprovechará para infraestructura, equipamiento y servicios, cuando menos, el 40% del área de donación que reciban conforme a lo dispuesto en la mencionada ley por parte de los fraccionadores en cada fraccionamiento. Del área total de donación de cada fraccionamiento, cuando menos un 40% deberá destinarse a áreas verdes, parques y jardines; el fraccionador tendrá la obligación de equipar dicha superficie para tales efectos. El destino del 20% restante de las áreas de donación lo decidirán los vecinos en consulta, que ex profeso se convoque, y se obtenga una votación mayor a los tres cuartos del número de los habitantes del fraccionamiento. La autoridad municipal dispondrá las reglas para la consulta referida.

QUINTO.- Esta Administración Municipal 2007-2010 en coordinación

institucional con las diferentes dependencias de los tres órdenes de gobierno impulsa la construcción de espacios educativos dignos, que estimulen sistemáticamente el desarrollo de los niños en un contexto pedagógico adecuado a sus características y necesidades, tomando en cuenta el desarrollo de los alumnos, los requerimientos de la sociedad y las demandas del entorno municipal. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación de 1,083.97 metros cuadrados del área de donación de 2,709.92 metros cuadrados para la construcción de un centro educativo de nivel de educación preescolar, del inmueble propiedad municipal, ubicado en el fraccionamiento Valle de Guadalupe II, orientado hacia el Norte en 26.55 ml con propiedad privada; al Sur en 26.55 ml con propiedad privada; al Este en 40.86 ml con propiedad municipal; al oeste en 40.86 ml con propiedad municipal. **SEGUNDO.-** Se autoriza la enajenación a título gratuito de 1,083.97 metros cuadrados del área de donación de 2,709.92 metros cuadrados para la construcción de un centro educativo de nivel de educación preescolar, del inmueble propiedad municipal, ubicado en el fraccionamiento Valle de Guadalupe II, orientado hacia el Norte en 26.55 ml con propiedad privada; al Sur en 26.55 ml con propiedad privada; al Este en 40.86 ml con propiedad municipal; al oeste en 40.86 ml con propiedad municipal, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Durango; por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de esta resolución. **TERCERO.-** Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento para que se elabore la iniciativa correspondiente al Honorable Congreso del Estado. **CUARTO.-** Notifíquese a los interesados el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LUCIA PATRICIA GALARZA GALLARDO, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA NÚM. 1096, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Lucia Patricia Galarza Gallardo, quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Gavilán núm. 314, en el Fraccionamiento Real del Mezquital, de esta Ciudad; referente a la autorización del cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 1096. Con fundamento en lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que con fecha 5 de Junio de 2009, la C. Lucia Patricia Galarza Gallardo, solicitó, ante la eventualidad del fallecimiento del titular de la licencia, el C. Héctor René Hernández Villa, quien fuera esposo de la peticionaria, el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 1096, con el giro de Restaurante Bar, ubicada en Domicilio Conocido en el Poblado El Nayar, Durango, la cual fue recibida el día 30 del mismo mes y año y, posteriormente turnada a la Comisión para su análisis y resolución. **SEGUNDO.-** La Sra. Lucia Patricia Galarza Gallardo, solicita el cambio de

titular con base en la resolución de fecha 9 de Enero del presente año, dictada dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del Sr. Héctor René Hernández Villa, bajo el expediente núm. 188/2008, seguido ante el Juzgado Primero de lo Familiar de la Capital. Resolución que en su Resultando III, se reconoce como únicos y universales herederos a bienes del Sr. Héctor René Hernández Villa, a su cónyuge supérstite Lucia Patricia Galarza Gallardo y a sus hijos René de Jesús, Jairo Andrés e Iliana Karina, todos de apellido Hernández Galarza, conforme a las porciones hereditarias que norman los dispositivos legales en mención. Pero se toma en consideración la comparecencia de los CC. René de Jesús y Jairo Andrés ambos de apellidos Hernández Galarza, quienes manifestaron su voluntad de repudiar los derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la Sucesión Intestamentaria. Por lo anterior en el Resolutivo Segundo se declaran únicos y universales herederos de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Héctor René Hernández Villa a su cónyuge supérstite Lucia Patricia Galarza Gallardo y a su hija Iliana Karina Hernández Galarza, de quien se declaró de plano el estado de minoría. Asimismo, en el Resolutivo Tercero se designa como albacea de la Sucesión a la Sra. Lucia Patricia Galarza Gallardo. TERCERO.- Que esta comisión estima procedente reconocer el derecho de la C. Lucia Patricia Galarza Gallardo, respecto de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 1096, toda vez que cumple con lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que la solicitante cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 1096 a nombre de Héctor René Hernández Villa, con el giro de Restaurante Bar, para quedar a nombre de la Sra. Lucia Patricia Galarza Gallardo. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 1096, a nombre de Lucia Patricia Galarza Gallardo. TERCERO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad.. **Punto No. 7.-** DICTAMEN PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RODOLFO LEYVA MARTÍNEZ, REFERENTE AL OTORGAMIENTO DE UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Sr. Rodolfo Leyva Martínez, quien señala como domicilio para recibir notificaciones en Calle sin nombre en la Comunidad de José Refugio Salcido, Municipio de Durango, petición referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el

artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 27 de Julio de 2009, el Sr. Rodolfo Leyva Martínez, solicitó una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Tienda de Abarrotes, para instalarla en el domicilio conocido ubicado en la Comunidad de José Refugio Salcido, Municipio de Durango, la cual fue recibida el mismo día y turnada a la Comisión de Hacienda, para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona habitacional (tipo rural) y se trata de un local con una superficie de 12.00 metros cuadrados, donde se encuentra instalada una Tienda de Abarrotes, que no cuenta con las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento. Además tiene un acceso a una casa-habitación que se encuentra a un lado del mencionado local y el artículo 132 Fracción X del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, establece: “Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: ... X.- Que el local dedicado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas tenga comunicación hacia diferentes habitaciones, comercios o locales ajenos al sitio de consumo o se utilicen como tal. Aunado a lo anterior, el local no cuenta con salida de emergencia y un sistema de señalización para rutas de evacuación que indica protección civil; CUARTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; dicha disposición se encuentra en estrecha correlación a lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango y 96 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establecen que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Para tal fin, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular o de domicilio de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. QUINTO.- Asimismo, el artículo 80 del Reglamento del Ayuntamiento, faculta a la Comisión para solicitar a los titulares de las área de la Administración Pública, informes, asesoría, documentos y dictámenes técnicos que se requieran para el ejercicio de sus funciones y como apoyo para sus decisiones y con base en este precepto se solicito a la Dirección Municipal de Seguridad Pública los reportes delictivos relacionados con el consumo de alcohol en el Poblado José Refugio Salcido; informando que, en dicho poblado se tienen reportados un número considerable de incidentes, en los primeros seis

meses del año, lo que indica que es una zona conflictiva y la venta de embriagantes aumentaría los problemas que ya existen. SEXTO.- Que en virtud de que el local no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con fundamento en los artículos 99, 109 y 132 del mencionado Reglamento, esta Comisión determina que no se autoriza la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con el giro de Tienda de Abarrotes, al Sr. Rodolfo Leyva Martínez. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- En virtud de que el local no cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango no se autoriza la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Tienda de Abarrotes, al Sr. Rodolfo Leyva Martínez, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL CARRIL HÍPICO “DURANGO 2000”. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 13 de agosto del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 20 de septiembre del presente año, en el carril hípico “Durango 2000” ubicado en el poblado Cristóbal Colón, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 20 de septiembre del presente año, en el carril hípico “Durango 2000” ubicado en el poblado Cristóbal Colón del municipio de Durango. SEGUNDO- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ

LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DIA 11 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL CARRIL HÍPICO “DURANGO 2000”. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 13 de agosto del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 11 de octubre del presente año, en el carril hípico “Durango 2000” ubicado en el poblado Cristóbal Colón, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 11 de octubre del presente año, en el carril hípico “Durango 2000” ubicado en el poblado Cristóbal Colón del municipio de Durango. SEGUNDO- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE ESTETICA Y SPA A LA C. ANABEL DOMÍNGUEZ GUTIERREZ. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora KAREN OCAÑA VELA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 3337/09 que contiene la solicitud presentada por la C. Anabel Domínguez Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Azucenas N° 220, esquina con calle Adelfa, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para una estética y SPA. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Anabel Domínguez Gutiérrez, solicita licencia de funcionamiento para una estética y SPA, ubicado en calle Azucenas N° 220, fraccionamiento Jardines de Durango. SEGUNDO: Se procedió a realizar una visita de inspección al lugar en mención, pudiéndose percatar de que el inmueble que pretende operar con giro de estética y SPA, se encuentra cumpliendo con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. Por lo anteriormente expuesto, se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento. TERCERO: No omitimos informarle al solicitante que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, particularmente respecto al área de estacionamiento, misma que no

deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio, haciendo de su conocimiento que en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente aplicables; de igual manera deberá de respetar el horario de funcionamiento que se le ha autorizado, de 10:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Anabel Domínguez Gutiérrez, licencia de funcionamiento para una estética y SPA, ubicado en calle Azucenas N° 220, fraccionamiento Jardines de Durango, en horario de 10:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE SALÓN DE EVENTOS INFANTILES A LA C. MARÍA DE LOURDES NAJERA MIJARES. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María de Lourdes Nájera Mijares, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 16 de Septiembre n° 108, colonia 20 de Noviembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María de Lourdes Nájera Mijares, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, ubicado en calle 16 de Septiembre N° 108, colonia 20 de Noviembre, en horario de 08:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: En la sesión ordinaria de la Comisión, se tomó conocimiento de la solicitud presentada para el otorgamiento de la licencia con giro de salón para eventos infantiles; analizado el caso se acuerda autorizar la licencia para salón de eventos infantiles, en un horario de 10:00 a 21:00 horas, diariamente; lo anterior en base a la visita, estudios y encuesta que se realizó en el lugar, así como en los dictámenes que se anexan a la solicitud, mismos que fueron otorgados para salón de eventos infantiles. Dicha petición cumple con establecido en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento, en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. TERCERO: No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, particularmente respecto al área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio, haciendo de su conocimiento que, en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas

verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente; de igual manera deberá de respetar el horario de funcionamiento que se le ha autorizado. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve PRIMERO: Se autoriza a la C. María de Lourdes Nájera Mijares, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, ubicado en calle 16 de Septiembre N° 108, colonia 20 de Noviembre, en horario de 10:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Eduardo Hernández Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Factor N° 611, colonia Benjamín Méndez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Eduardo Hernández Martínez, solicita permiso anual para realizar la venta de pan ranchero y gordas de horno, en un triciclo, a ubicarlo en calle Blas Corral entre Av. 20 de Noviembre y Negrete, zona Centro (exterior de Aguas del Municipio), en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, de acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual en estos términos. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza, al C. Eduardo Hernández Martínez, permiso anual para realizar la venta de pan ranchero y gordas de horno, en un triciclo, a ubicarlo en calle Blas Corral entre Av. 20 de Noviembre y Negrete, zona Centro (exterior de Aguas del Municipio), en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas,

además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Tomasa Domínguez Ibarra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cerro de la Cruz L-5 M-1, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Tomasa Domínguez Ibarra, solicita permiso anual para realizar la venta de tamales en temporada de frío y nieve en temporada de calor en un triciclo, a ubicarse en el Blvd. Dolores del Río y Av. Universidad (área de las canchas y juegos), en horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 20:00 horas, los días domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, de acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual en estos términos. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Tomasa Domínguez Ibarra, permiso anual para realizar la venta de tamales en temporada de frío y nieve en temporada de calor en un triciclo, a ubicarse en el Blvd. Dolores del Río y Av. Universidad (área de las canchas y juegos), en horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 20:00 horas, los días domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario

se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA CAMBIO DE UBICACIÓN Y HORARIO DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICAS A LA C. PATRICIA ELIZABETH RAMIREZ SILVA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Patricia Elizabeth Ramírez Silva, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Durmiente N° 209, colonia 16 de septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de ubicación y horario del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Patricia Elizabeth Ramírez Silva, solicita autorización para el cambio de ubicación y horario del permiso anual con ubicación actual en Prol. González de la Vega, 20 metros., antes de llegar al Blvd. Domingo Arrieta, para quedar ubicado en Circuito Interior esquina con calle Encino, fraccionamiento SEDUE, en horario de 08:00 a 23:45 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada pretende instalar el puesto y realizar la actividad en un área donde no ocasiona obstrucción peatonal ni vehicular. Por acuerdo tomado en la sesión ordinaria se autoriza el cambio de ubicación y horario del permiso citado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza, a la C.

Patricia Elizabeth Ramírez Silva, el cambio de ubicación y horario del permiso anual para quedar en Circuito Interior esquina con calle Encino, fraccionamiento SEDUE, en horario de 08:00 a 23:45 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ARACELI GALVÁN GARCÍA, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LOTE HABITACIONAL PARA VIVIENDA DE TIPO POPULAR PROGRESIVA H-4 DENSIDAD ALTA A LOTE PARA FABRICACIÓN DE CAJAS DE MADERA EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA S/N L- 20 DE LA COLONIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3344/09, que contiene la petición de la C. Araceli Galván García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lerdo de Tejada S/N L-20 colonia José López Portillo, municipio de Durango, quien solicita el Cambio de uso de suelo de lote habitacional para vivienda de tipo popular progresiva H-4 densidad alta a lote para fabricación de cajas de madera en el predio ubicado en calle Sebastián Lerdo de Tejada S/N L-20 colonia José López Portillo, municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 10 de agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el Cambio de uso de suelo de lote habitacional para vivienda de tipo popular progresiva H-4 densidad alta a lote para fabricación de cajas de madera en el predio ubicado en calle Sebastián Lerdo de Tejada S/N L-20 colonia José López Portillo, municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Araceli Galván García, el Cambio de uso de suelo de lote habitacional para vivienda de tipo popular progresiva H-4 densidad alta a lote para fabricación de cajas de madera en el predio ubicado en calle Sebastián Lerdo de Tejada S/N L-20 colonia José López Portillo, municipio de Durango, por los razonamientos contenidos en este dictamen. Condicionado a presentar dictamen de impacto ambiental y de protección civil para que surta sus efectos del presente resolutivo. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. JORGE ADRIAN QUIÑONES LÓPEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE COMERCIAL A HABITACIONAL DEL PREDIO UBICADO EN CALLE MISIÓN SANTA LUCIA L-7 M-24 DEL FRACCIONAMIENTO TRES MISIONES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3385/09, que contiene la petición del C. Ing. Jorge Adrian Quiñones López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Castañeda 440 Nte., Zona Centro, municipio de Durango, quien solicita el cambio de uso de suelo de lote comercial a lote habitacional en el predio ubicado en calle Misión Santa Lucía L-7 M-24 fraccionamiento Tres Misiones, municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este

Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 10 de agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el cambio de uso de suelo de lote comercial a lote habitacional en el predio ubicado en calle Misión Santa Lucía L-7 M-24 fraccionamiento Tres Misiones, municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Jorge Adrian Quiñones López, el cambio de uso de suelo de lote comercial a lote habitacional en el predio ubicado en calle Misión Santa Lucía L-7 M-24 fraccionamiento Tres Misiones, municipio de Durango, por los razonamientos contenidos en este dictamen. Condicionado a no realizar subdivisión alguna sobre el lote mencionando en este dictamen. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 16.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JESÚS MARIANO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE FUNDACIÓN DURANGO CONTRA LAS ADICIONES, A.C., REFERENTE AL USO DE SUELO PARA UN CENTRO DE REHABILITACIÓN EN LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE CIRCUITO LAS BRISAS No. 414 LOTE 19 DEL FRACCIONAMIENTO LOS REMEDIOS. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3041/09, que contiene la petición del C. Jesús Mariano Sánchez, Director General de Fundación Durango, contra las Adicciones, A.C., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bugambilia No. 29 fraccionamiento Jardines de Durango. Quien solicita el uso de suelo para un centro de

rehabilitación en la propiedad ubicada en la calle Circuito Las Brisas 414 Lote 19 fraccionamiento Los Remedios, municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. **SEGUNDO.-** En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. **TERCERO.-** En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; **CUARTO.-** En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 10 de agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para un centro de rehabilitación en la propiedad ubicada en la calle Circuito Las Brisas 414 Lote 19 fraccionamiento Los Remedios, municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Jesús Mariano Sánchez, Director General de Fundación Durango, contra las Adicciones, A.C., el uso de suelo para un centro de rehabilitación en la propiedad ubicada en la calle Circuito Las Brisas 414 Lote 19 fraccionamiento Los Remedios, municipio de Durango, por los considerandos contenidos en el presente dictamen. Se condiciona al C. Jesús Mariano Sánchez, Director General de Fundación Durango, contra las Adicciones, A.C. a realizar las adecuaciones necesarias de la propiedad ubicada en la calle Circuito Las Brisas 414 Lote 19 fraccionamiento Los Remedios, municipio de Durango, conforme a lo que dictamine la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para este uso de suelo. **SEGUNDO.-** El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, dejará sin efecto el presente resolutivo. **TERCERO.-** Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 17.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JORGE GUTIÉRREZ CARRANZA, COORDINADOR DE EXPANSIÓN DE LA EMPRESA CADENA COMERCIAL OXXO, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA TIENDA DE CONVENIENCIA TIPO OXXO, A UBICARSE

EN AV. 5 DE FEBRERO No. 202 PONIENTE ZONA CENTRO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3354/09, que contiene la petición del C. Jorge Gutiérrez Carranza, Coordinador de Expansión de la Empresa Cadena Comercial OXXO, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Negrete No. 1228-B Pte. Zona Centro, de esta ciudad capital. Quien solicita el uso de suelo para el funcionamiento de una tienda de conveniencia tipo Oxxo en el predio ubicado en Av. 5 de Febrero número 202 poniente Zona Centro, municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 10 de agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para el funcionamiento de una tienda de conveniencia tipo Oxxo en el predio ubicado en Av. 5 de Febrero número 202 poniente Zona Centro, municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Jorge Gutiérrez Carranza, Coordinador de Expansión de la Empresa Cadena Comercial OXXO el uso de suelo para el funcionamiento de una tienda de conveniencia tipo Oxxo en el predio ubicado en Av. 5 de Febrero número 202 poniente Zona Centro, municipio de Durango, por los razonamientos contenidos en este dictamen. Condicionado a presentar los dictámenes de Protección Civil e INAH ante la Dirección Municipal de Obras Públicas. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, y Reglamento del Centro Histórico de la Ciudad de Durango, dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO:

Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 18.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. CRUZ ARREOLA TORRES, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO LOGOS, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LAS BUGAMBILIAS II, UBICADO AL SUR DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3391/09, que contiene la petición del C. Ing. Cruz Arreola Torres, representante legal de la empresa Grupo Logos, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Durango-Torreón Km 8 antigua hacienda Labor de Guadalupe. Quien solicita la municipalización del fraccionamiento Bugambilias II ubicado al sur de la ciudad, en el municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Oficio AMD/DT/APAL/005/09, con fecha 25 de marzo de 2009, en donde el director general Ing. Miguel Calderón Arambula menciona que AMD esta en condiciones de recibir la infraestructura hidráulica y sanitaria del Fraccionamiento Bugambilias II. SEGUNDO.- Oficio DSPM 1706/07/09, con fecha del 08 de julio de 2009, menciona que una vez realizada la inspección del Fraccionamiento Bugambilias II por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en su parte de áreas verdes, se hace la observación de que presentan en desarrollo de equipamiento de aéreas verdes dando un resultado positivo para su municipalización, firmando el Ing. Francisco Javier Hernández Flores Director de Servicios Públicos Municipales. TERCERO.- Oficio DSPM 1706/07/09, con fecha del 30 de julio de 2009, menciona que una vez analizado el Fraccionamiento Bugambilias II, en el Municipio de Durango, en su área de alumbrado público, es aceptado por esta Dirección Municipal de Servicios Públicos, para su Municipalización firmando el Ing. Francisco Javier Hernández Flores Director de Servicios Públicos Municipales. CUARTO.- Oficio No. 634/09, sección Desarrollo Urbano con fecha de 27 de julio de 2009, menciona que dicha dirección después de haber llevado un análisis de las condiciones físicas del Fraccionamiento Bugambilias II, en lo que respecta en los conceptos mencionados en este oficio, considera que si existen condiciones para ser Municipalizado, firmando el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo ARTÍCULO 230.- El ayuntamiento respectivo recibirá el fraccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa. La entrega recepción tiene por objeto que los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un fraccionamiento, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente ley y demás disposiciones jurídicas aplicables se asignen al ayuntamiento para su cuidado y mantenimiento debiendo o encontrarse estos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente permitiendo al ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados. Intervendrán en este acto, el Presidente Municipal, el Director de Obras Públicas Municipales el fraccionador y un representante de la asociación de colonos si la hubiere, a fin de que previo dictamen técnico jurídico se certifique que el fraccionador cumplió con todas las obligaciones. SEGUNDO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de

Durango, en su artículo ARTÍCULO 247 menciona que una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, el Ayuntamiento procederá a la elaboración del dictamen técnico de la ejecución de dichas obras, para los efectos de la municipalización correspondiente. TERCERO.- En ese sentido, el artículo 262 de la misma ley comenta que los adquirentes de lotes en un fraccionamiento, podrán constituirse legalmente en una asociación de colonos, la que deberá contar con un reglamento y estar inscrita en el ayuntamiento con el fin de que se le reconozca la personalidad y capacidad de gestión de la correspondiente. CUARTO.- Que el Bando de policía y gobierno en su artículo 80.- menciona que concluidas totalmente las obras de urbanización, el fraccionador deberá entregar al Gobierno Municipal la infraestructura y equipamiento que corresponda a los servicios públicos. El Gobierno Municipal, por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección Municipal de Servicios Públicos, recibirá, para hacerse cargo de su operación y mantenimiento, la infraestructura de servicios públicos mediante resolutivo del Ayuntamiento, previo dictamen que para tal efecto le haya presentado la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano que escuchará la opinión de los vecinos del centro habitacional de que se trate. Éste dictamen determinará si las obras de infraestructura y equipamiento urbano del fraccionamiento, son suficientes, fueron construidas con la calidad debida y están en condiciones de operación adecuadas. Para la elaboración de dicho dictamen, la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano contará con todo el apoyo de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección Municipal de Servicios Públicos; estas dependencias recabarán, a su vez, en forma expresa, la validación de las dependencias municipales del ramo. QUINTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al 10 de agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la municipalización del Fraccionamiento Bugambilias II ubicado al sur de la ciudad, en el Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Cruz Arreola Torres, representante legal de la empresa Grupo Logos, S.A. de C.V., la municipalización del Fraccionamiento Bugambilias II ubicado al sur de la ciudad, en el Municipio de Durango. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 19.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL RESOLUTIVO No. 1863 PUBLICADO EN LA GACETA No. 217 A NOMBRE DEL C. ING. DELIO CHÁVEZ CALDERÓN. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3350/09, que contiene la petición del C. Ing. Delio Chávez Calderón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Camino de la Escarcha No. 250 fraccionamiento Los Remedios, quien solicita la modificación del resolutivo 1863

publicado en la Gaceta Municipal No. 217, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al 25 de mayo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la municipalización del Fraccionamiento Puertas del Sol III ubicado al sur de la ciudad, en el Municipio de Durango. SEGUNDO.- Se notificó al Ing. Delio Chávez Calderón la municipalización del fraccionamiento Puertas del Sol ubicado al sur de la ciudad en el municipio de Durango, con el resolutive 1863 publicado en la Gaceta No. 217; en el cual existe un error involuntario en el nombre de la empresa y representante que solicitan la municipalización. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango en su Artículo 174 menciona que el Ayuntamiento ejerce sus funciones y toma de decisiones a través de resolutive, acuerdos simples y acuerdos calificados, emanados de sus sesiones. Así como en su tercer párrafo e inciso a) del mismo artículo en mención en el que “tienen el carácter de resolutive aquellas disposiciones emitidas por el Ayuntamiento para: a) revocar o modificar resolutive o acuerdos simples. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la modificación del resolutive 1863 publicado en la Gaceta 217, para que quede de la siguiente manera: Se autoriza al Ing. Delio Chávez Calderón, representante legal de la empresa Constructora Inmobiliaria Los Remedios, S.A. de C.V., a municipalización del Fraccionamiento Puertas del Sol III ubicado al sur de la ciudad, en el Municipio de Durango. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 20.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL RESOLUTIVO No. 1800 PUBLICADO EN LA GACETA No. 217 A NOMBRE DEL C. ING. JESÚS MÉNDEZ CASTAÑEDA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3239/09, que contiene la petición del Ing. Jesús Méndez Castañeda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 16 de Septiembre No. 219 colonia Obrera, quien solicita la modificación del resolutive 1800 publicado en la Gaceta Municipal No. 217, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al 4 de mayo del presente año, se analizó y se aprobó la petición del Ing. Jesús Méndez Castañeda, para la autorización definitiva de la constitución de la colonia Villas del Río que se ubica en parcela 121 z1 p 1/3 del ejido El Nayar, Municipio de Durango. SEGUNDO.- Se notificó al Ing. Jesús Méndez Castañeda, la autorización

definitiva de la constitución de la colonia Villas del Río que se ubica en parcela 121 z1 p 1/3 del ejido El Nayar, Municipio de Durango, con el resolutive 1800 publicado en la Gaceta No. 217; en el cual existe una omisión de la parcela No. 138 z-1 p1/2 que forma una sola unidad y no se menciona en dicho resolutive. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango en su Artículo 174 menciona que el Ayuntamiento ejerce sus funciones y toma de decisiones a través de resolutivos, acuerdos simples y acuerdos calificados, emanados de sus sesiones. Así como en su tercer párrafo e inciso a) del mismo artículo en mención en el que "tienen el carácter de resolutivos aquellas disposiciones emitidas por el Ayuntamiento para: a) revocar o modificar resolutivos o acuerdos simples. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la modificación del resolutive 1800 publicado en la Gaceta 217, para que quede de la siguiente manera: Se autoriza al Ing. Jesús Méndez Castañeda representante de la colonia Villas del Río la aprobación definitiva de la colonia Villas del Río que se ubica en parcela 121 z1 p 1/3 y parcela 138 z1 p ½ del ejido El Nayar, Municipio de Durango. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 21.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: C. L.A. Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 14 de agosto del presente año. 3428/09.- C. C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas; presenta Propuesta para la Modificación del Artículo 148 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009. 3429/09.- C. Edgar Adrian Casillas García, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales , S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 749, con domicilio actual en Prol. Nazas esq. Circuito Interior, con giro de licorería o expendio, para quedar ubicada en Cactus no. 102, Col. Luz y Esperanza. 3430/09.- C. Edgar Adrian Casillas García, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales , S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 469, con domicilio actual en Blvd. Domingo Arrieta no. 1302, Col. Juan de la Barrera, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar ubicado en Villa Ahumada no. 122, Fracc. Quintas del Real. 3431/09.- C. Edgar Adrian Casillas García, Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 517, con domicilio actual en calle Guadalajara no. 505, Col. Jardines de Cancún, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en calle Aluminio no. 924, Fracc. Haciendas del Pedregal. 3432/09.- C. Jaime Fernando García Arrieta solicita cambio de domicilio de la licencia no. 847, con domicilio actual en calle Colima esq. con Emilio tuero, Col. Valle del Guadiana, para quedar en calle Hidalgo no. 310 Sur, Zona Centro. 3433/09.- C. Leonardo Núñez Flores solicita la subdivisión de l terreno ubicado en calle Similares no. 105, Col. Benjamín Méndez. 3434/09.- C. Jorge Escobar Manzanares solicita la subdivisión de predio ubicado en calle Rivera M-27 L-14, Col. Villa de Guadalupe. 3435/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de

Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud de fusión de lote de Fideicomiso de la Ciudad Industrial Durango, de lote 7, 8 "A" y 9 de la Manzana "A", Fracción "B" reserva territorial sur de la Cd. Industrial. 3436/09.- C. Felipe de Jesús García Sánchez solicita permiso para la apertura de una café Internet, el cual contará con 6 máquinas y un servidor. 3437/09.- C. Rubí Dafne Citlalli Muñoz Corral solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3438/09.- C. Jorge Luis Flores Melendez solicita licencia de funcionamiento al para la operación del establecimiento, el cual contará con 7 computadoras, 5 consolas X-Box, así como la venta de dulces, refrescos y helados. 3439/09.- C. Irene Sosa García solicita cambio de titular de un permiso para la venta de dulces en una mesa (anexa copia del último permiso anual). 3440/09.- C. María del Carmen Molina Guerrero solicita permiso para instalar un café Internet, papelería y mercería, el cual contará con 4 computadoras y un servidor. 3441/09.- C. María de la Luz Herrera Chávez solicita permiso para instalar un puesto semifijo con venta de revistas. 3442/09.- C. Araceli Guillermina Pliego Núñez solicita cambio de propietario de un permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3443/09.- C. María Teresa Montserrat Domínguez Beltrán solicita licencia de funcionamiento para un Motel denominado "Casablanca". 3444/09.- C. Luis Jorge Arellano Herrera solicita licencia de funcionamiento para un café Internet el cual contará con 4 computadoras y 1 servidor. 3445/09.- C. Jesús Hernández Rosales solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3446/09.- C. Juan Diego Méndez Sosa solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3447/09.- C. María Guadalupe Espinoza Inzunza. solicita permiso para la venta de alimentos, refrescos y raspados, en un puesto semifijo. 3448/09.- C. Esiquio Delgado Colin solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3449/09.- C. José Antonio Torres Sánchez, Dir. Gral. Expo-Magna; C. Delfina Maribel Sánchez Rosas, C. Gumersindo Rivas Colchado, C. José Guadalupe Torres. Sánchez, C. Ingrid Elizabeth Gallo, C. Estela Aldaco Vázquez, C. Moises Aldana Rivera., C. Rosa Isela Ledezma Hernández, C. Amelia Cozoyatl Cuando, C. Juan Antonio Frausto Escobar, C. Elvio Juárez Navarro, C. Eduardo Ortega López, C. Ma. Lourdes Landeros. Olivares, C. Marina Cabrera Padilla, C. Jesús Ojeda López, C. Hugo Guillermo Navarro Killan, C. Miguel Ángel Pérez Juárez, C. Juan Manuel Saucedo Parra, C. José Ismael Saucedo Martínez, C. José Ignacio González Hernández, C. José Raúl Torres Sánchez, C. Margarita Ayala Mendoza, C. Joshua Genaro Torres Romero, C. Estela Ayala Mendoza, C. Juan Ignacio Fernández Sánchez y C. Liliana Romero Hernández Solicitan permiso para llevar a cabo la Expo-venta de ropa y calzado a realizarse los días 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de septiembre del presente año, en las instalaciones del salón denominado Terraza y Jardín. 3450/09.- C. Luis Enrique García de Santiago solicita permiso para la venta de frituras, dulces y refrescos, duros con verdura y cueros de cerdo en un puesto semifijo. 3451/09.- C. José Luis Chavarría Frayre solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3452/09.- C. Aldo Constantino González Delgado solicita cambio de domicilio de un permiso con venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso anual). 3453/09.- C. María Alicia Hernández Contreras solicita permiso para la venta de alimentos en una mesa en la vía pública. 3454/09.- C. Adela Serrato Guerrero solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexan copia del último permiso temporal) 3455/09.- C. Micaela Flores Serrato solicita permiso para la venta de dulces en una cubeta en la vía pública. 3456/09.- C. María de Lourdes Ibarra Cervantes solicita permiso para la venta de elotes en un triciclo. 3457/09.- C. Gloria Estela Reta Reta solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3458/09.- C. Juan Mario Eleazar García Camarillo solicita permiso para la

apertura de un Café Internet, el cual contará con 4 máquinas y 1 servidor. 3459/09.- C. Salvador Vargas Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3460/09.- C. María Leticia Ortiz Bañales solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 3461/09.- C. Claudia Edith Ríos Flores solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3462/09.- C. Apolonio Pérez Zúñiga solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3463/09.- C. Juan José Juárez Martínez solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 3464/09.- C. Eduardo Salas Cervantes solicita permiso para la venta de alimentos en una camioneta. 3465/09.- C. Rosa Edith Flores Arreola solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3466/09.- C. María Soledad Jara Díaz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3467/09.- C. Ignacio Gómez Lugo solicita permiso para la venta de alimentos al exterior de un domicilio. 3468/09.- C. Vanessa Campos Medina solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3469/09.- C. Elías Rodríguez Pantoja solicita permiso para la venta de frutas y verduras en una plataforma. 3470/09.- C. Lauro Zamudio Quintanar solicita permiso definitivo para la venta de aguas frescas en una tarima. (Anexa copia del último permiso temporal). 3471/09.- C. Elisa Medina Arroyo solicita permiso definitivo para la venta de aguas frescas en una tarima. (anexa copia del último permiso temporal) 3472/09.- C. Verónica del Carmen Barrientos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3473/09.- C. David Moreno García solicita permiso para la venta de bolis Bon Ice, en un carrito tipo hielera en la vía pública. C. Enf. Bernarda Pérez Moreno, Sexta Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 14 de agosto del presente año. **Punto No. 22.- ASUNTOS GENERALES.** No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:30 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

KAREN OCAÑA VELA
Quinto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ALICIA GARCIA VALENZUELA
Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENE HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor.
